



Ayuntamiento de Génave (Jaén).-

JAIME AGUILERA SAMBLÁS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE, HACE SABER:

El pasado miércoles 29 de julio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 29 de julio de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para adoptar nuevas medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19).

Como nuevas medidas para los establecimientos de hostelería se establecen:

- Los establecimientos de hostelería no podrán superar el 75% de aforo máximo para consumo en el interior del local
- El consumo dentro del local podrá realizarse en la barra o sentado en una mesa, o agrupaciones de mesas, debiendo asegurarse el mantenimiento de la debida distancia de seguridad interpersonal entre clientes de 1,5 metros o, en su caso, grupos de clientes situados en la barra o entre las mesas o agrupaciones de mesas. La ocupación máxima será de doce personas por mesa o agrupación de mesa.
- Las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería siempre que se mantenga la debida distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros entre las mesas o agrupaciones de mesas, la ocupación máxima es de 12 personas.

Génave a 06 de agosto de 2020

JAIME AGUILERA SAMBLÁS

Alcalde de Génave

Código Seguro de Verificación	IV67YOAMFN4573NTUIVQC�IB54	Fecha	06/08/2020 11:45:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAIME AGUILERA SAMBLAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67YOAMFN4573NTUIVQC�IB	Página	1/1

